

INFORMACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Pueden solicitar plaza los niños/as nacidos en 2006 y 2007, y, cuando haya instalaciones para lactantes, los nacidos en el 2008 cuyo nacimiento se prevea para fecha anterior a **12 de Mayo de 2008** (16 semanas antes del día de inicio del curso 2008/2009). Para solicitar plaza es condición **no tener deudas con el Ayuntamiento de Bera**.

PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES: Del 1 al 30 de Abril. Las solicitudes se entregarán en la **Escuela Infantil** en horario de **8:00 a 13:00**.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1) Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica.
 - Certificado de vida laboral expedido en el mes que se realiza la solicitud.
 - En el caso de estar cursando estudios, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.
 - En el caso de profesionales liberales que no tienen nóminas o Seguridad Social deberá presentarse justificante del ejercicio de la profesión o Licencia Fiscal.
 - En el caso de estar en excedencia, debe presentarse la Comunicación de la excedencia y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes a la fecha de inicio del curso 2008/2009. Los casos de incorporación posterior, y siempre dentro del referido curso, podrán ser valorados de manera proporcional por la comisión de selección.
- 2) Documentación justificativa de la composición familiar:
 - Fotocopia del libro de familia (padre, madre, e hijos/hijas).
 - Fotocopia del documento oficial de familia numerosa.
 - Certificado de minusvalía de cualquiera de los miembros de la unidad familiar excluido el niño/a.
- 3) Documentación justificativa de los niveles de renta.
 - Fotocopia de la última Declaración del IRPF, del padre y de la madre. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2006, o del 2007 si el inicio del proceso de admisión es posterior al 30 de junio de 2008.
 - La persona interesada tendrá la posibilidad de presentar ella misma la documentación, o bien, de autorizar a la Entidad Local correspondiente para que ésta solicite a la unidad orgánica o Departamento competente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la documentación precisa. Dicha autorización debe otorgarse, mediante instancia, dentro del plazo de presentación de documentación que señale la convocatoria y deberán indicar la fecha y órgano en que se presente el documento
- 4) Documentación justificativa de la proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o de la madre
 - Certificado de empadronamiento del padre y madre y del niño/a expedido por el Ayuntamiento.
 - Certificado de la dirección del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita plaza en el que conste que la persona solicitante trabaja en el mismo.
 - Documentación que acredite el lugar de trabajo del padre o de la madre.
- 5) Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo.
 - Certificado de calificación de minusvalía del niño/a y/o informe profesional de presentar características que puedan conllevar necesidades educativas especiales.
- 6) Certificado en el que se especifique la fecha probable del parto (fecha tope: 16 semanas antes del inicio de curso).
- 7) Documentación Justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial. Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES: 19 de Mayo de 2008. Las listas de admitidos y de espera se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bera y en la Escuela Infantil.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES: Del 20 al 30 de Mayo de 2008. Lugar : Se podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento de Bera dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales.

PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: 6 de Junio de 2008. La lista definitiva de admitidos y la lista de espera se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bera y en la Escuela Infantil.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: Del 6 al 13 de Junio de 2008. Las familias de los niños/as admitidos/as formalizarán la matrícula en la Escuela Infantil. Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de haber abonado la cuota de matriculación. (50€)
- Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para extranjeros o Carta de identidad equivalente del padre y de la madre.
- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño/a.
- Fotocopia de la Declaración del IRPF del año 2007, o en su caso justificación de los ingresos obtenidos en el año 2007, del padre y de la madre. La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 1 de julio de 2008.
- En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberán presentar certificado del Gobierno de Navarra que justifique la no obligación, informe de la vida laboral y los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2006, o del 2007 si la entrega de esta documentación es posterior al 30 de junio de 2008.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos, donde figuren el titular y número.
- En su caso informe médico en el que se reflejen las necesidades especiales de alimentación o sanitarias.

OBSERVACIONES

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado, darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- Si no se presenta la documentación acreditativa requerida, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo.
- La comprobación de la falsedad de los datos o documentos aportados provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida.
- La Comisión de Selección podrá exigir en cualquier momento la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que se alegan.

TARIFAS.

Se aplicarán las tarifas establecidas en la Orden Foral 19/2008 de 20 de Febrero del Consejero de Educación.

Escolaridad	Unidades de horario completo	ANUAL	MENSUAL (11 mensualidades)
	Unidades de media jornada	2.277€	207€
Comedor	Tarifa máxima	1.606€	146€
		1.034€	94€

Las tarifas establecidas en el apartado anterior tendrán reducciones en función de la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar, resultando la tarifa a abonar por la familia según la siguiente tabla:

TRAMOS DE RENTA		ESCOLARIDAD		COMEDOR	ESCOLARIDAD + COMEDOR	
Renta per cápita familiar		Tipo de jornada			Tipo de jornada	
Desde	A	Completa (7h)	Media (4h)		Completa (7)	Media (4h)
Mayor de	15.000	207	146	94	301	240
12.401	15.000	186	131	94	280	225
10.701	12.400	154	108	94	248	202
9.301	10.700	128	90	94	222	184
7.981	9.300	96	67	83	179	150
6.651	7.980	81	56	72	153	128
5.501	6.650	59	42	61	120	103
4.501	5.500	47	33	51	98	84
3.351	4.500	35	25	41	76	66
Menor de	3.350	17	13	36	53	49

-Las familias que tengan dos hijos/as asistiendo al Centro, tendrán una reducción del 50% de la tarifa que les corresponda por el segundo hijo/a, siendo ésta como mínimo igual a la tarifa inferior establecida según el tipo de jornada.

-Las familias con 3 o más hijos/as asistiendo al Centro tendrán la reducción señalada en el apartado anterior por el segundo hijo/a, y la tarifa inferior establecida según el tipo de jornada, por el tercer hijo/a y siguientes.

-A efectos de aplicación de tarifas se considera renta per cápita anual a la cantidad que resulte de dividir la base imponible de la unidad familiar de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2007 por el número total de los miembros de la familia en el momento de la realización de la matrícula. En todos los casos se considerará la declaración de padre y madre, excepto cuando exista sentencia de separación, divorcio, o medidas legales para el hijo/a extramatrimonial. En dichos casos se considerará la declaración del progenitor que ostente la guardia y custodia del niño/a, añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.

-A quienes no presenten, dentro del plazo que se establezca, la declaración o justificantes de ingresos del año 2007, se les aplicará la cuota máxima del tipo de jornada matriculado.

-Las tarifas se establecerán en el momento de la matriculación y no podrán modificarse durante el curso 2008/2009.

-Todos los niños/as matriculados en el centro deberán abonar la tarifa de escolaridad correspondiente, aunque por causas justificadas no asistan al centro. La formalización de matrícula, salvo en casos de baja voluntaria, conlleva el compromiso de asistencia y pago de once mensualidades del curso. En el caso de que la formalización de la matrícula se produzca una vez iniciado el curso, el pago de las tarifas se realizará desde la incorporación del niño/a al centro.

- De acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 19/2008 del Consejero de Educación deberá abonarse una cuota de 50 € en la matriculación. Dicha cuota será compensada posteriormente en el pago de las mensualidades correspondientes.

BAREMO

1).- Situación laboral de los padres (puntuación máxima 20 puntos):

1.1.- Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos.

- padres o tutores trabajando ambos a jornada completa.
- uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificada.
- ambos padres cursando estudios reglados en horario diurno que impliquen dedicación preferente, debidamente justificada.

1.2.- Los niños/as cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 15 puntos.

- Las mismas situaciones señaladas en el apartado 1.1 pero que supongan dedicaciones de tiempo parcial.
- Uno de los padres trabajando o estudiando a jornada completa y el otro a jornada parcial.

2) Composición familiar (puntuación máxima 8 puntos)

- Trillizos, cuatrillizos o tres o más hijos/as menores de 6 años: 6 puntos
- Solicitud de plazas para gemelos: 4 puntos
- Solicitud de plaza de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza), 4 puntos.
- Situación de familia numerosa, 1 punto.
- Condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, excluido el niño/a, 1 punto.

3) Niveles de renta (puntuación máxima 12 puntos): se valorará en función de la renta per cápita anual

renta per cápita inferior a 2.699,99	12 puntos
renta per cápita entre 2.700 y 3.199,99	11 puntos
renta per cápita entre 3.200 y 3.799,99	10 puntos
renta per cápita entre 3.800 y 4.499,99	9 puntos
renta per cápita entre 4.500 y 6.199,99	8 puntos
renta per cápita entre 6.200 y 6.999,99	7 puntos
renta per cápita entre 7.000 y 7.999,99	6 puntos
renta per cápita entre 8.000 y 9.399,99	5 puntos
renta per cápita entre 9.400 y 10.899,99	4 puntos
renta per cápita entre 10.900 y 12.899,99	3 puntos
renta per cápita entre 12.900 y 14.999,99	2 puntos
rentas iguales o superiores a 15.000	1 punto

4) Proximidad geográfica del domicilio o del lugar de trabajo del padre o madre. (Máximo 20 puntos)

- por residencia en la localidad del centro que se solicita 15 puntos.
- por lugar de trabajo del padre o de la madre:
 - en el centro solicitado 15 puntos
 - en la localidad del centro que se solicita 12 puntos.

5) Otros criterios. La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

6) No obstante lo dispuesto en los apartados del baremo, tendrán acceso directo a los Centros de primer ciclo de Educación Infantil los niños/as con necesidades educativas especiales, previo informe favorable del Departamento de Educación.

7) Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Menor renta per cápita.
- Mayor edad.